DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /020/2020.

Descripción de la Contratación: **ID. Nº 382.538/2020- AMPLIACION DE MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES- ADQUISICION DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL_ Contrato MDS/017/2020- MDS/019/2020- MDS/020/20.-**

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de monto por incremento de cantidades de los Contratos MDS/017/20, MDS/019/20 y MDS/020/20, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El contrato cuya ampliación se pretende tiene por objeto la adquisición de leche y víveres para los comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. Corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, adjudicado según Resolución MDS Nº 662/2020 de fecha 10 de julio de 2020, a las firmas COMVENCE S.A. (ítems 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 12), CONTIPARAGUAY S.A. (ítem 4), STENCIL S.A (ítems 6 y 11) y EL CASTILLO S.A. (ítems 10 y13).-

La adjudicación fue formalizada mediante los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres _ Nº 17/2020, 18/2020, 19/2020, y 20/2020 suscriptos con las firmas COMVENCE S.A, CONTIPARAGUAY S.A, STENCIL S.A. Y EL CASTILLO S.A., respectivamente. -

Mediante el Memorando VMPPSE Nº 2697/2020 del Vice Ministerio de Protección y Promoción Social y Económica y el Memorando PACOC Nº 558/2020, la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (administrador del contrato), solicita el incremento de las cantidades inicialmente adjudicadas en el proceso con ID Nº 382.538, por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado. –

II. Justificaciones Técnicas.

Expresan los administradores del contrato que actualmente, que la solicitud de aumento obedece a la necesidad institucional de honrar los compromisos asumidos con diversas organizaciones en el marco del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias; a ese efecto se requiere la ampliación de cantidades, según el siguiente detalle:

Nº de contrato	Proveedor	Ítem	Descripción del producto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Cantidad Incremento	Monto Incremento
Contrato MDS/017/2020.	CONVENCE S.A.	3	FIDEO	1600	3200	23.000	480	11.040.000
		7	HARINA	1600	3200	18.000	480	8.640.000
Contrato MDS/019/2020.	STENCIL S.A.	11	CARNE DE SOJA	1600	3200	22.000	448	9.856.000
Contrato MDS/020/2020.	EL CASTILLO S.A.	10	SAL FINA	1600	3200	1.800	384	691.200
		13	PURE DE TOMATE	1600	3200	6.900	400	2.760.000
TOTAL								**32.987.200**

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

A criterio de ésta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato, con motivos de los nuevos compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Institución, situación ésta que no pudo ser prevista en el momento de la realización del llamado. -

La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley 2051/03 en su artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES,

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /020/2020.

LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)".-

La ampliación de monto por el incremento de las cantidades originalmente previstas en los ítems 3 y 7 del Contrato MDS/017/2020 suscripto con la firma CONVENCE S.A. asciende a la suma total de G. 19.680.000.-

La ampliación de monto por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 11 del Contrato MDS/019/2020 suscripto con la firma STENCIL S.A. asciende a la suma total de G. 9.856.000.-

La ampliación de monto por el incremento de las cantidades originalmente previstas en los ítems 10 y 13 del Contrato MDS/020/2020 suscripto con la firma EL CASTILLO S.A. asciende a la suma total de G.3.451.200.-

En este sentido, la ampliación por ítem es realizada dentro 20% de las cantidades máximas originalmente pactadas, en cumplimiento al Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...////", según se detalla en la planilla remitida por el administrador de contrato, adjunto al Memorando PACOC Nº 558/2020.-

Fernando de la Mora, Paraguay
18 de noviembre de 2020.

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social